

ACTA NUMERO 17: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.
- **ACUERDO DOS:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE TELLAN.
- **ACUERDO TRES:** DEJESE SIN EFECTO EL PRIMER NOMBRAMIENTO DEL LIC. COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- **ACUERDO CUATRO:** ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE CARÁCTER LABORAL CON LA ALCALDIA MUNICIPAL, Y EL PAGO DE INDEMNIZACION EN BASE AL CALCULO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
- **ACUERDO CINCO:** DECRETAR LA ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE PERIODO DE GRACIA DE EXONERACION PARA EL PAGO DE MULTAS E INTERESES A LOS IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.
- **ACUERDO SEIS:** EN BASE AL ART. 84 NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SE OTORGA EL MONTO DES SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES EN APOYO ECONOMICO PARA GASTOS FUNERARIOS.
- **ACUERDO SIETE:** ADJUDICAR LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO-PLAN EL SALVADOR SEGURO FASE III, (PESS).
- **ACUERDO OCHO:** AUTORIZAR EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL SEÑOR AGENTE MUNICIPAL CAM POR EL PERIODODE 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2018.
- **ACUERDO NUEVE:** ADJUDICAR A LA SOCIEDAD ** LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFECIONALE DE DISEÑO DE CARPETA TECNICA PARA LA "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTA.
- **ACUERDO DIEZ:** RENOVAR LOS CONTRATOS CON ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ACTA NÚMERO DIECISIETE. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal. En base al art. 36 del Código Municipal.- Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde. En defecto de este, por el Concejal que se designe para tal efecto. Por lo que la presente sesión fue presidida por el el primer Regidor Mauricio Jirón Alas con la presencia de: Licenciado Tomas Castillo Castillo Síndico; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Meiara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Jirón Alas dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Renuncia Voluntaria presentada por el señor [REDACTED], con su respectiva hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo.
- [REDACTED], Agente Municipal (CAM), solicitando permiso sin goce de sueldo a partir del 01 al 30 de noviembre del presente año.
- Renuncias voluntarias presentadas por los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con sus respectivas hojas de liquidación emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- Apoyo económico de \$250.00 para cubrir gastos de premiación de torneo de fútbol sala categoría masculino a realizarse en polideportivo centro. (no aprobado)
- Adjudicación para la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos para iniciativas en el Programa "Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro fase III, en el Municipio de La Libertad".
- Adjudicar la Contratación de los Servicios Profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica para la realización del Proyecto "Centro Integral para la Niñez Denominado "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud portañá del municipio de la libertad"

- Renovación de seguros de vehículos nacionales propiedad de la Alcaldía Municipal de La Libertad por un monto de \$32,645.02
- Decreto de Ordenanza Transitoria de Periodo de Gracia, Exoneración para el Pago de Multas e Intereses a los Impuestos y Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad del Puerto de La Libertad, periodo que comprende hasta el 31 de diciembre del presente año.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen en el Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

| | |
|---|------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] V. en concepto de compra de: 4 llantas bñ g 5000 205 r14c109, para mantenimiento preventivo y reparación del vehículo municipal KIA placas N 9899. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109. | \$339.95 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] V. en concepto de compra de: 4 llantas bñ g 5307 50 r 1614l, para mantenimiento preventivo y reparación del vehículo municipal póliza 82. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109. | \$1,332.45 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar, 3 plaquitas para los trofeo, para el torneo de futbol, de la comunidad el Charcón del Cantón San Rafael, en apoyo al deporte del municipio de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$142.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 1 trofeo encuentros conyugales, 1 trofeo encuentros conyugales, 2 plaquitas, para apoyo al deporte del municipio de La Libertad, torneo relámpago Movimiento de Encuentro Conyugales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54314 | \$100.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 5 trofeos con victorias para bandas musicales, 5 trofeos con victorias bandas musicales, 5 trofeo con victorias bandas musicales, 15 plaquitas para trofeos de bandas musicales, para premiación de 5 categorías del festival de banda de paz del Municipio de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314. | \$187.80 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] z ([REDACTED]), en concepto de: compra de 1 ataúd para el fallecimiento del señor Jaime Sánchez Rosales, en apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] z ([REDACTED]), en concepto de: compra de 1 ataúd por el fallecimiento de la señora Maybell Sarai Alvarenga, en apoyo familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] z ([REDACTED]), en concepto de: compra de 1 ataúd por el fallecimiento del señor José Joaquín Rosa Coto, en apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] z ([REDACTED]), en concepto de: compra del ataúd por el fallecimiento del señor Wilber Alexander Hernández Ortiz, en apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] z ([REDACTED]), en concepto de compra de: 1 ataúd por el fallecimiento del señor José Antonio Torres Oviedo, en apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] z ([REDACTED]), en concepto de: compra de 1 ataúd por el fallecimiento del señor Ezequiel Palma Chavarría, en apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$25.00 |

| | |
|---|-------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] Z ([REDACTED]), en concepto de compra de: I atañid por el fallecimiento de la señora Antonia Tobia Molina, en apoyo a sus familiares de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] Z ([REDACTED]), en concepto de compra de: I atañid por el fallecimiento del señor Santos Carranza García, en apoyo familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] L, en concepto de pago de: publicación de notificación de resultado LF/AMPLL/05/2018. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305. | \$120.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de compra de: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo de tercer lugar, 1 trofeo campeona goleadora, 4 plaquitas de trofeo, en apoyo al deporte del municipio "torneo municipal navideño categoría femenino". Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314 | \$206.40 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] a ([REDACTED]), en concepto de compra de: 4 bultos de bolsas jardín, para ser utilizados por el departamento de saneamiento ambiental del Municipio de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107. | \$420.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] a ([REDACTED] a), en concepto de compra de: 4 bultos de bolsas jardín, para ser utilizados por el departamento de saneamiento ambiental del Municipio de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107. | \$420.00 |
| TOTAL | \$5,043.60 |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo fue aprobado con mayoría simple más un voto, por tanto los señores/as Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Concejal propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Concejal propietaria y Rafael Avales Díaz Octavo Regidor propietario, votan en contra de los gastos corrientes, por no presentar los documentos de respaldo de cada gasto. Basándose en el Art. 45 C.M. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

| | |
|--|-----------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] V., en concepto de servicio de soporte de técnico para impresora polaroid p5500s, serie No. X11876, diagnóstico más limpieza de equipo, revisión de configuración reparaciones menores que no requieran repuestos en el sitio, no incluye suministro de repuestos, en el evento de ser necesarios se cotizan por separado e incluye recolección y retorno de equipo, para el departamento de Registro del Estado Familiar. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54301. | \$158.20 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico a la Escuela de Municipal de Karate Do, en inauguración del Torneo décimo sexto, a desarrollarse en el Polideportivo Centro de la Ciudad de La Libertad, los cuales serán utilizados para la compra de medallas, trofeos, almuerzos, refrigerios y pago de árbitros. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303 | \$ 545.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (Cheque Certificado), para el pago de publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza Municipal Transitoria de Periodo de Gracia de Exoneración para el Pago de Multas e Intereses a los Impuestos y Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad. Montos que serán erogados de la cifra presupuestaria 54305. | \$53.20 |
| TOTAL | \$756.40 |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal, salvo la abstención del Síndico Municipal, en el punto del apoyo económico del señor Salomón Turio García. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que en fecha cuatro de marzo del presente año, se realizaron las elecciones de Diputados y Concejo Municipales, evento cívico y bajo la legalidad de la normativa nacional y convenios y el ente garante de dicho proceso (Tribunal Supremo Electoral), donde hace constar que en base a los resultados del escrutinio final correspondientes a las elecciones celebradas en la fecha antes indicada, desarrolladas en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad,

resultaron electos; Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Síndico Tomas Castillo Castillo, Regidores Propietarios en su orden del primero al Octavo; Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. Concejo Municipal de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el 30 de abril de 2021; II) Que la Constitución de la República en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 Código Municipal.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30 Código Municipal.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; numeral 16.- Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos; Artículo 47 Código Municipal.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el Titular del gobierno y de la administración municipal; Art. 48. Corresponde al Alcalde: numeral 1. Presidir las sesiones de Concejo y representarlo legalmente; III) En virtud de los considerandos anteriores y por mandato de Ley el Concejo Municipal tomado a bien nombrar al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica de la municipalidad como Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial para representar a la Alcaldía Municipal de La Libertad y al honorable Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Déjese sin efecto el primer nombramiento del Licenciado [REDACTED] como Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial para representar a la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; 2) Nombrar al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica como Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial para representar a la Alcaldía Municipal de La Libertad y al honorable Concejo Municipal del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; 3) El Concejo Municipal, faculta al Alcalde o Síndico comparecer ante Notario para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos; 4) Se autoriza al Tesorero

Municipal realizar la erogación de ciento veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$125.00), bajo el específico 54503 Fondo/Municipal, a favor de [REDACTED], por gastos de esorituración. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. ACTA NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que el artículo 38 ordinal 11° y 12° de la Constitución de la Republica establece que "La ley determinara las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes y por contrato, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijara en relación con los salarios y el tiempo de servicio. TITULO VI, CAPITULO I.- De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM). Art. 59.- numeral 13.- Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleado; II) Que según consta en Acta dos, de fecha nueve de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal aprobó el DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, pagaderos con una compensación del cien por ciento (100%), decreto que entro en vigencia ocho días después de su publicación (23 de mayo de 2018); III) El Concejo Municipal consiente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto consto de la canasta básica, entre otros que de alguna manera afectan grandemente todas las familia salvadoreñas y en especial a los habitantes de este municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal un prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de una forma oportuna e mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; IV) Vista y leída las solicitudes de Renuncias Voluntarias presentadas por los empleados según el detalle siguiente:

| Nº | Nombre | Cargo |
|----|------------|-------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Operador Motoniveladora |
| 2 | [REDACTED] | Agente Municipal II |
| 3 | [REDACTED] | Motorista |
| 4 | [REDACTED] | Motorista CAM |
| 5 | [REDACTED] | Agente Municipal II |
| 6 | [REDACTED] | Agente Municipal II |
| 7 | [REDACTED] | Agente Municipal II |

V) En virtud de las renunciias voluntarias presentadas por las personas antes citadas, da por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; asimismo solicitan el pago de indemnización basados en la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; VI) Que tomado de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la Republica

de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal; y los Artículos 59 número 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la hoja de cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Aceptar las renunciaciones de carácter voluntario de las personas que se mencionan más adelante, dando estos por finalizada la relación laboral con la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; y el pago de indemnización en base al cálculo emitido por el ministerio de Trabajo y Previsión Social, según los detalles siguientes:

| Nº | Nombre/Cargo | Ingreso a la Institución | Fecha de finalización | Periodo laboral aproximado | Calculo emitido por el ministerio de Trabajo Dirección de Inspección | Pago en Cuotas/fechas |
|----|---|--------------------------|-----------------------|----------------------------|--|--|
| 1 | Operador Motoniveladora | 15/07/2009 | 31/10/2018 | 9.30 | \$ 6,318.90 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 1,263.78 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 1,263.78 3º CUOTA 31/01/2019 \$ 1,263.78 4º CUOTA 28/02/2019 \$ 1,263.78 5º CUOTA 20/03/2019 \$ 1,263.78 |
| 2 | Agente Municipal II | 01/04/2016 | 31/10/2018 | 2.58 | \$ 1,310.71 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 655.35 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 655.36 |
| 3 | Motociclista | 01/04/2016 | 31/10/2018 | 2.58 | \$ 1,215.89 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 607.94 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 607.94 |
| 4 | Motociclista CAM | 01/06/2016 | 31/10/2018 | 2.42 | \$ 1,253.08 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 626.54 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 626.54 |
| 5 | Agente Municipal II | 01/01/2016 | 31/10/2018 | 2.83 | \$ 1,449.98 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 724.99 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 724.99 |
| 6 | Agente Municipal II | 01/06/2006 | 31/10/2018 | 12.42 | \$ 4,619.75 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 769.96 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 769.96 3º CUOTA 31/01/2019 \$ 769.96 4º CUOTA 28/02/2019 \$ 769.96 5º CUOTA 20/03/2019 \$ 769.96 6º CUOTA 30/04/2019 \$ 769.96 |
| 7 | René Alfredo Osorio Agente Municipal II | 04/01/2016 | 31/10/2018 | 2.82 | \$ 1,445.37 | 1º CUOTA 28/11/2018 \$ 722.68 2º CUOTA 20/12/2018 \$ 722.69 |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondiente en concepto de indemnización bajo específico 51701 Fondo/Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, para el pago de indemnización detallado en el numeral " 1" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realizar los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus

facultades autónomas; Art. 3. Código Municipal.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30. Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Que es necesario realizar acciones concretadas que vayan encaminadas a la recuperación de la mora generada por los tributos municipales; II) Que es necesaria la implementación de una herramienta jurídica mediante la aplicación de un decreto transitorio para la exoneración de multas e intereses, de impuestos y tasas municipales además otorgándole al contribuyente planes de pago de los tributos municipales durante la vigencia del decreto transitorio para la exoneración de multas e intereses; III) Considerando los beneficios positivos de la Ordenanza Transitoria de la exoneración de multas e intereses de impuestos y tasas municipales del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; por lo anterior la Unidad Tributaria Municipal, propone que se active una nueva Ordenanza Transitoria y de esta manera incrementar los ingresos mensuales de la Municipalidad por un periodo prudencial; IV) Que tomando de base legal lo establecido en los considerandos anteriores y los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco y setenta y siete, todos de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA; DECRETAR LA ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE PERIODO DE GRACIA DE EXONERACIÓN PARA EL PAGO DE MULTAS E INTERESES A LOS IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** estando la administración municipal en su calidad de sujeto activo de la obligación tributaria municipal en los términos regulados en el artículo 17 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dice así: "El sujeto activo de la obligación tributaria es el Municipio acreedor de los tributos respectivos; y como sujeto pasivo los detallados en el artículo 18 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dice así: "El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la Ley u Ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable. Se considera también sujeto pasivo, las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonio, que aun cuando conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, de conformidad a las normas Tributarias Municipales, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones. El Estado de El Salvador sus instituciones autónomas incluyendo CEL y ANTEL, y los estados extranjeros serán sujetos pasivos de las tasas por los servicios municipales que reciba. Las instituciones autonomías que realicen actividades industriales, comerciales, o de servicios con excepción de las de seguridad social serán también

sujetos pasivos de impuestos municipales." La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial, con vigencia hasta el treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve. Se entenderá días hábiles, esta ordenanza se aplicara con carácter general, con excepción de multas impuestas y sus intereses a personas naturales o jurídicas que hayan presentado extemporáneamente los balances correspondientes para el cálculo de impuestos para el año dos mil diecinueve. De las exoneraciones de multas e intereses referidas podrán beneficiarse los contribuyentes que aún tuvieran a la fecha planes de pago con la administración municipal, autorizándose nuevos planes de pago durante la vigencia de este decreto, sobre las cantidades que aun adeudan los contribuyentes de su anterior plan de pago. Autorícese el otorgamiento de nuevos planes de pago durante el plazo de la vigencia de esta Ordenanza Transitoria. Para lograr mejores resultados en la implementación y recaudación de la ordenanza se ampliaran los horarios de atención durante dure la misma para departamentos involucrados directamente como lo son: Colecturía, Contabilidad y Unidad de Administración Tributaria Municipal, de la forma que sea más beneficiosa para la administración Municipal. Se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del decreto y los respectivos trámites legales, para su publicación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que el señor [REDACTED], falleció por un paro cardio respiratorio, sepsis y abdomen séptico, el día 17 de septiembre del presente año, quien se desempeñaba en el cargo de Barrendero, desde el 01 de agosto del año 2006, acontecimiento inesperado por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien brindar todo el apoyo a la familia doliente, estos de escasos recursos económicos. Y en base al Reglamento Interno de Trabajo en el Art. 84 numeral 10. Prestación económica para gastos de funerarios del empleado o funcionario equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, que será entregado a los beneficiarios de manera inmediata, de acuerdo a la disponibilidad económica de la administración municipal. El cual su salario es de \$ 345.00 dólares mensuales, haciendo un total de \$ 690.00 dólares; II) El Concejo Municipal reconociendo la excelente labor que realizaba el ya fallecido [REDACTED] y la familia de escasos recursos económicos, tomo a bien dar en apoyo económico para sufragar todos los gastos funerarios y cualquier otro gasto vinculado al caso del fallecimiento; por lo que el Concejo Municipal resolvió dar en concepto de ayuda adicional el monto de dos mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América \$2,810.00; IV) El Concejo Municipal después del grave acontecimiento suscitado el día 17 de septiembre del presente año, ha tomado a bien entregar el monto total de tres mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), en concepto de lo relacionado en los considerandos I,II de la presente Acuerdo; V) Que

mando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) En base al Art. 84 numeral 10.- del Reglamento Interno de Trabajo, se otorga el monto de seis cientos noventa 00/100 dólares (\$690.00); 2) Dar en apoyo económico para sufragar todos los gastos funerarios y cualquier otro gasto vinculado al caso del fallecimiento del señor que en vida fue [REDACTED], el monto de dos mil ochocientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,810.00), haciendo un valor total de los dos salarios y apoyo económico otorgado por el Concejo Municipal de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00)**, para ser entregados a la beneficiaria Sra. [REDACTED] (esposa) con Documento Único de Identidad (DUI) [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria (NIT) [REDACTED]. 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar los trámites correspondientes y la elaboración de recibo; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar bajo el específico 56304-51701/Fondo/Municipal el valor de tres mil quinientos 00/100 dólares (\$3,500.00) a favor del [REDACTED].

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acta Once de Sesión Ordinaria de fecha 09 agosto del presente año, se encuentra el Acuerdo Cinco donde se da continuidad al Programa de Emprendimiento Solidario La Libertad, que consiste en fortalecer las capacidades emprendedoras de las personas a través de la asistencia en habilidades para la vida, formación empresarial básica, entrega de activos productivos, asistencia y asesoría técnica, con lo que se pretende que la población genere ingresos familiares de forma permanente y de esa forma mejorar su calidad de vida; el convenio firmado de corresponsabilidad entre la municipalidad en referencia a los once emprendimientos, el pasado 23 de mayo de 2018, de acuerdo a la cláusula primera de estos convenios, de responsabilidades y compromisos del gobierno municipal, numeral seis, el gobierno municipal, del fondo global del programa, otorgará a cada uno de los emprendimientos una transferencia monetaria en modalidad de transferencia en especie por un monto total de veinticinco mil 00/100 dólares (USD\$25,000.00). Asimismo conformación de la Comisión evaluadora de Ofertas, según el detalle siguiente:

| Nº | Nombre | Cargo |
|----|------------------|------------------------------|
| 1 | Llida [REDACTED] | Jefa UACI |
| 2 | [REDACTED] | Jefe de Tesorería |
| 3 | [REDACTED] | Referente Municipal |
| 4 | [REDACTED] | Equipo Técnico Municipal PES |

II) Que según consta en el Cuadro resumen de recomendación para adjudicar la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-Plan El Salvador Seguro fase III, (PESS) en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad.

| Nº | DESCRIPCION | OFERENTE | MONTO |
|----|---------------------------------|------------|-------------|
| 1 | Material de Pintura | [REDACTED] | \$ 144.63 |
| 2 | Equipamiento e Insumos Metálico | [REDACTED] | \$ 212.75 |
| 3 | Artículos Plástico y Toldos | [REDACTED] | \$ 38.70 |
| 4 | Artículos Publicitarios | [REDACTED] | \$ 440.00 |
| 5 | Equipo de Cómputo y Audio | [REDACTED] | \$ 336.45 |
| | | TOTAL | \$ 187.75 |
| | | | \$ 1,360.28 |

Después de haber realizado la comparación de ofertas en el cuadro anexo se presenta lista resumen en la que se recomienda, Adjudicar los procesos de adquisición de lo antes detallados para el proyecto: Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro Fase III, (PESS) en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; las ofertas seleccionadas son viables y económicas por la prestación de los Servicios solicitados; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP". El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Adjudicar la adquisición de equipamiento, herramientas e insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-Plan El Salvador Seguro fase III, (PESS) en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Según los detalles siguientes:

| Nº | DESCRIPCION | OFERENTE | MONTO |
|----|---------------------------------|------------|-------------|
| 1 | Material de Pintura | [REDACTED] | \$ 144.63 |
| 2 | Equipamiento e Insumos Metálico | [REDACTED] | \$ 212.75 |
| 3 | Artículos Plástico y Toldos | [REDACTED] | \$ 38.70 |
| 4 | Artículos Publicitarios | [REDACTED] | \$ 440.00 |
| 5 | Equipo de Cómputo y Audio | [REDACTED] | \$ 336.45 |
| | | | \$ 187.75 |
| | | | \$ 1,360.28 |

2) forma de pago: Contra-entrega; 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar el proceso de adquisición de lo adjudicado; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos de la Cuenta Corriente número 00570002304 Fondo General de Inclusión

productiva 2017/PSS/Transferencia en Especie. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentado en fecha 23 de octubre del presente año, por el empleado según detalle siguiente:

| Nº | Nombre | Cargo | Condición/Justificación | Periodo sin goce de sueldo |
|----|------------|----------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Agente Municipal CAM | Solventar asuntos personales | Del 1 al 30 de noviembre de 2018 |

II) En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien autorizar el permiso sin goce de sueldo del empleado [REDACTED] y tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y 204 de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6, todos del Código Municipal; Artículo 61 literal "d" del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar el permiso sin goce de sueldo del señor [REDACTED] según el detalle siguiente:

| Nº | Nombre | Cargo | Condición/Justificación | Periodo sin goce de sueldo |
|----|------------|----------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | [REDACTED] | Agente Municipal CAM | Solventar asuntos personales | Del 1 al 30 de noviembre de 2018 |

2) Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para dar cumplimiento lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos establecidos en la normativa vigente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acta siete de Sesión de Concejo Municipal, de fecha siete de julio del presente año, se encuentra el Acuerdo dieciséis, donde el Concejo Municipal acordó autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), conformar un Equipo Técnico para elaborar los términos de referencia para contratar los servicios técnicos profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud porteña; II) Se aprobó en todas y cada una de sus partes los Términos de Referencia que contienen las condiciones técnicas para el diseño de formulación del Proyecto "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad; Se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso de contratación del Formador de Carpeta Técnica para el proyecto denominado Proyecto "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de Puerto de

La Libertad, Departamento de La Libertad y se conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según los detalles siguientes:

Comisión:

| NOMBRE | CARGO |
|-------------------------------|--------------------------------|
| MIEMBROS DEL CONCEJO | |
| Tomas Javier Baires | Segundo Regidor suplente |
| Marvin Antonio Alfaro Molina | Cuarto Regidor suplente |
| José Gabriel Molina Cañas | Tercer Regidor propietario |
| EQUIPO TÉCNICO | |
| Lic. José Gabriel Duran López | Jefe Unidad Jurídico |
| Doris Maritza Mejía Romero | Jefa de la UACI |
| Julio Ernesto Hernández | Tesorero Municipal |
| Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran | Jefe de la Unidad de Proyectos |

III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI remite el cuadro comparativo de ofertas PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE CARPETA TÉCNICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD". Según los detalles siguientes:

| N° | OFERTANTES | DESCRIPCION | MONTO |
|----|--|---|-----------------------------|
| 1 | INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V. | <p>Formulación de Carpeta Técnica que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presupuesto * Descripción Técnica. * Especificaciones Técnicas. * Memoria de calculo * Planos. * Programa de actividades * Anexos (Resultados de estudios especializados) <p>Tiempo de Formulación: 30 días a partir de la orden de inicio.</p> <p>Condiciones de pago: un solo cobro total a la recepción y aprobación la carpeta técnica.</p> <p>Mantenimiento de la oferta: 60 días calendario.</p> | \$21,000.00 IVA incluido |

| | | | |
|---|------------|--|-------------------------------------|
| 2 | [REDACTED] | <p>Formulación de Carpeta Técnica que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño definitivo con detalles, descripción y tipos de materiales a utilizar • Programa de actividades para la ejecución de la obra. • Memoria que describe cada una de las actividades de acuerdo a los datos obtenidos en campo. • Conjunto de planos constructivos legibles, impresos, firmados y sellados. • Conjunto de planos en digital formato dwg. AUTOCAD • Estudios especializados de acuerdo a la complejidad del proyecto • Especificaciones técnicas las cuales describan con claridad y tecnicismo el proceso de calidad a ejecutarse dentro de la obra. • Presupuesto detallado y específico de las obras a realizar. <p>Tiempo de Formulación: 20 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.</p> <p>Condiciones de pago: un solo cobro total a la recepción y aprobación la carpeta técnica.</p> | <p>\$19,700.00 IVA Incluido</p> |
| 3 | [REDACTED] | <p>Formulación de Carpeta Técnica del proyecto</p> <p>Tiempo de Formulación: 30 días calendario a partir de la orden de inicio.</p> <p>Condiciones de pago: un solo cobro total a la recepción y aprobación la carpeta técnica.</p> <p>Mantenimiento de la oferta: 30 días calendario.</p> | <p>\$24,500.00 IVA Incluido</p> |

Después de haber realizado la comparación de ofertas presentadas la CEO recomienda, Adjudicar los servicios profesionales para el proyecto antes mencionado A: [REDACTED] V. ya que la presentación de su oferta es viable y económica en base a lo solicitado. El cual deberá considerar los documentos que sean necesarios para los intereses de la Municipalidad. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal y los Artículos 20, 39, 40 literal "b", y 68 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Adjudicar a la sociedad [REDACTED]. La Contratación de los Servicios Profesionales de Diseño de Carpeta Técnica para la "Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. Por un monto de diecinueve mil setecientos 00/100 dólares (\$19,700.00) IVA incluido; 2) Plazo y pago: 20 días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio; Condiciones de pago, un solo cobro total a la recepción y aprobación la Carpeta Técnica; 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar todos los trámites legales correspondientes (elaborar contrato); 4) Se faculta al señor Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante Notario para firmar el respectivo Contrato; 5) Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores detallados en la adjudicación, bajo el específico 61599, Cuenta Corriente número 005740000964 "Pre-inversión" Fondo FODES/75%; 6) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI,

notificar de legal forma lo emanado por el Concejo a la Sociedad ganadora **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que siendo una de las obligaciones del Concejo Municipal la de proteger y conservar los bienes del Municipio, entendidos éstos como los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título ingresa al patrimonio de la Municipalidad o haya adquirido o adquiera el Municipio, o se haya destinado o se destine a algún establecimiento público municipal. Además de lo que el Instructivo de Inventario Institucional de la Alcaldía del Puerto de La Libertad impone en relación a que la Municipalidad debe dictar los procedimientos para contratar seguros sobre los activos fijos, considerando el costo-beneficio. Entendiendo que la contratación de seguro es una medida de control interno, tendiente a proteger los bienes contra riesgos y siniestros que puedan ocurrir, el cual debe practicarse siempre y cuando los beneficios que puedan derivarse del cobro de una póliza no superen los costos incurridos en su contratación; II) Que en cumplimiento de las obligaciones que se plantean en los romanos anteriores, resulta ser vital la renovación de los seguros para los vehículos propiedad de la municipalidad, enmarcado en un solo seguro integral con prevención, asistencia, cubrimiento y el mejor acompañamiento con un equipo altamente calificado para todos los asuntos relacionado con los vehículos que se detallan a continuación:

| Nº | MARCA | MODELO | AÑO | PLACA |
|----|---------------|-------------------|------|--------|
| 1 | INTERNACIONAL | 4300 4 X 2 | 2011 | N7250 |
| 2 | INTERNACIONAL | 4900 4 X 2 | 1990 | N12240 |
| 3 | INTERNACIONAL | 4300 4 X 2 | 2009 | N7851 |
| 4 | THOMAS | SCHOOL BL | 2002 | N3158 |
| 5 | FREIGHTLI | FL70 | 1994 | N6495 |
| 6 | CHEVROLET | TILTMASTE | 1996 | N3167 |
| 7 | MITSUBISHI | L200 | 2013 | N8008 |
| 8 | MAZDA | BT 36 HI | 2010 | N8883 |
| 9 | ISUSU | TFS | 2002 | N4811 |
| 10 | KIA | K2700 | 2016 | N2977 |
| 11 | KIA | K2700 | 2016 | N3064 |
| 12 | MITSUBISHI | L200 | 2017 | N10145 |
| 13 | NISSAN | NP 300 FRONTIER | 2018 | N10417 |
| 14 | KIA | K2700 | 2018 | N8899 |
| 15 | KIA | K2700 | 2018 | N10439 |
| 16 | KENWORTH | T 370 COMPACTADOR | 2018 | N10594 |
| 17 | KENWORTH | T 370 COMPACTADOR | 2018 | N10592 |
| 18 | CHEVROLET | N 360 PANEL | 2017 | N10583 |
| 19 | MITSUBISHI | L 200 4X2 D/C | 2018 | N11578 |

III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República; y los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 número 2 y 4, 34, 35, 47, 48 número 4 y 5, 61 número dos, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) **Renovar los Contratos con ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, un seguro para flota de vehículos

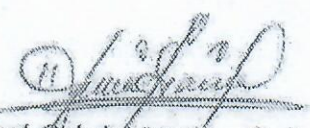
propiedad de la Municipalidad del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad relacionados en el romano "II"; 3) PLAZO Y MONTO: Plazo de doce meses contados a partir de la firma del Contrato por un monto de treinta y un mil trescientos ochenta y siete 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$31,387.28) las que serán pagadas en doce cuotas de forma mensual, según lo establecido en los mandamientos de pagos emitidos por la ASESUISA; 4) Se instruye al Jefe de la Unidad Jurídica el respectivo seguimiento para la celebración del contrato; 5) Se faculta al señor Alcalde Municipal Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera quien representa legal y administrativamente al Municipio, comparecer ante funcionario competente para firmar el documento de renovación de contrato de seguro para el parque automotor propiedad de la municipalidad con [REDACTED]; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales bajo la cifra 55602, en base a los mandamientos de pagos emitidos por [REDACTED]. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal.


Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria


José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria


Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria


Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Sthefhany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente



Roberto Carlos García Cárón
Secretario Municipal